



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

Inf. 19
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2152-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1595-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1059-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 19.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1074-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01077 del 01.06.2014 y Acta de Fiscalización N° 563-2015/MPS-SGCM-UFelM del 01.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. Andrés Ignacio Crisanto Zapata**, identificado con DNI N° 07605874, propietario del predio que se encuentra en construcción ubicada en Calle Córdova c/ Transversal Tarapacá N° 100 - Sullana, el responsable Social Sr. José E. Sánchez Peña, con DNI N° 03585397, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1059-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 19.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01077 del 01.06.2014 con código de Infracción B-201, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** Equivalente al 50% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sr. Andrés Ignacio Crisanto Zapata**, identificado con DNI N° 07605874, propietario del predio que se encuentra en construcción ubicada en Calle Córdova c/ Transversal Tarapacá N° 100 - Sullana, el responsable Social Sr. José E. Sánchez Peña, con DNI N° 03585397, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01077.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201, según el RASA, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado NO ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sr. Andrés Ignacio Crisanto Zapata**, identificado con DNI N° 07605874, propietario del predio que se encuentra en construcción ubicada en Calle Córdova c/ Transversal Tarapacá N° 100 - Sullana, el responsable Social Sr. José E. Sánchez Peña, con DNI N° 03585397, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT. La misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicada en Calle Córdova c/ Transversal Tarapacá N° 100 - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES